



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021-A-MPC

Sicuani, 29 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

**VISTO:** el Acuerdo de Concejo N° 027-2021-CM-MPC, de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual se **APRUEBA**, Autorizar la Renovación, por el Plazo de Un Año y Siete Meses, del Contrato de Arrendamiento de Inmueble N° 001-2016-MPC-CC, Suscrito Entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Sr. Estanislao Cjuno Tirahuma, el Contrato de Arrendamiento N° 001-2016-MPC-CC, el Informe Técnico N° 004-2021-SGCP/GAF-MPC, la Opinión Legal N° 0132-2021-OAJ-MPC; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que en su parte pertinente del Título Preliminar - Art. II señala que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 59° del mismo cuerpo normativo refiere que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal".

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece "Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Aprobación de Renovación de Contrato de Arrendamiento N° 001-2016-MPC-CC, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Sr. Estanislao Cjuno Tirahuma donde funciona "Centro Óptico Magnus". Tema que fue expuesto y sustentado por el Mg. Hernán F. Villca Condori, Gerente de Administración y Finanzas, quien manifestó que se trata de una renovación de Contrato de Arrendamiento de inmueble que se tiene con Sr. Estanislao Cjuno Tirahuma, quienes se encuentran al día en el pago de sus alquileres, se tienen el Informe Técnico N° 004-2021-SGCP/GAF-MPC, emitido por el CPC. Roberto Román Cárdenas, Sub Gerente de Control Patrimonial a través del cual recomienda la renovación de contrato en referencia por un año y siete meses informe que, además encuentran sustento jurídico en la Opinión Legal N° 0132-2021-OAJ-MPC, emitido por Abog. Jaime Alberto Quinto Mendivil, Asesor Jurídico de la Entidad, mediante el cual declara PROCEDENTE aprobar la renovación del Contratos de Arrendamiento N° 001-2016-MPC-CC, de fecha 16 de octubre 2016, por un año y siete meses adicionales; con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de alcanzar sus aportes, lo acogieron y aprobaron por mayoría.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Renovación, por el Plazo de Un Año y Siete Meses, del Contrato de Arrendamiento de Inmueble N° 001-2016-MPC-CC, Suscrito entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Sr. Estanislao Cjuno Tirahuma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la ejecución de las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Control Patrimonial, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Abog. Kati Erlinda Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Abog. Luz A. Turpo Diaz  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Patrimonio  
Asesoría Jurídica  
Archivo  
KEMC/ati